

Bogotá, 25 de febrero de 2025



Al contestar cite Radicado E-2025-001027 Id: 74619
Folios: 2 Fecha: 2025-02-25 15:29:53
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

Señor
ANÓNIMO
L.C.

Asunto: Denuncia R -2025-00898 ID 74182

Señor Anónimo, reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ante su denuncia realizada mediante radicado R -2025-00898 ID 74182 de fecha 13 de febrero de 2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Es de mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Es importante mencionar que el haber recibido la denuncia del asunto, y el haber señalado que actuaremos dentro del campo de nuestras competencias, **bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad.**

Lo anterior se da por dos razones, la primera con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como la honra, el buen nombre y el debido proceso, y la segunda con la finalidad de proteger la eficacia en el desarrollo de las operaciones de inteligencia y contrainteligencia y eventualmente su posterior judicialización por parte de los organismos de la rama judicial, esto lo ha manifestado en reiteradas ocasiones la Corte Constitucional, como en el caso de la Sentencia C - 851 de 2005.

Igualmente, acorde a lo manifestado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 el cual dispone:

ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Por lo anterior se solicita al peticionario que aporte mayor información respecto de personas naturales o jurídicas que puedan estar relacionadas a los hechos comentados, a fin de dar trámite efectivo a su denuncia.

Por último, nos permitimos informar que a su denuncia de la referencia se le dio traslado para lo de su competencia a la Fiscalía General del Nación – FGN al correo ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Sub_delito_adu_fiscal@dian.gov.co – Dirección de Gestión Jurídica, juridicadespacho@dian.gov.co – Subdirección de Fiscalización Aduanerasubdir_fisca_aduanera@dian.gov.co – Subdirección fiscalización cambiariadir_fiscalizacion@dian.gov.co, el día martes 25 de febrero de 2025.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición y estamos atentos a responder todas las solicitudes.

Cordial saludo,
Oficina Asesora Jurídica.